

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR UN IMPORTE MÁXIMO DE VEINTISIETE MILLONES DE EUROS (27.000.000,00 €), DESTINADA A ANTICIPAR A LOS AYUNTAMIENTOS LAS ENTREGAS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DE 2025 EN LOS TRIBUTOS GESTIONADOS POR EL OAGTR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. DOS LOTES

LICITACION ELECTRÓNICA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la concertación con entidades financieras de una operación de crédito a corto plazo con un límite máximo de VEINTISIETE MILLONES DE EUROS (27.000.000,00 €), destinada a anticipar a los Ayuntamientos, mediante entregas a cuenta periódicas, el producto de la recaudación que se prevea obtener por los ingresos de derecho público, que tengan carácter periódico y cuya gestión tenga encomendada el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca (OAGTR), de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 149.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho importe se dividirá en dos LOTES conforme a lo dispuesto por el artículo 90.3 de la citada Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

LOTE 1: VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000,00 €) como máximo

LOTE 2: SIETE MILLONES DE EUROS (7.000.000,00 €) como máximo

Cada entidad sólo podrá ser adjudicataria de uno de los lotes. En caso de que la misma entidad obtenga la máxima puntuación en los dos lotes, se le adjudicará el Lote 1, y por lo tanto el Lote 2 se adjudicaría a la siguiente entidad con mejor puntuación.

Al inicio del ejercicio, el Organismo Autónomo comunicará la cuantía que precisa y su materialización empezando por el adjudicatario del Lote 1. En caso de precisar la materialización del Lote 2, se lo comunicaría al adjudicatario.

Las condiciones de este Pliego serán válidas y aplicadas del mismo modo a los dos lotes.

Cada una de las operaciones de Tesorería se instrumentarán mediante una cuenta de crédito abierta en la entidad adjudicataria, a favor de este Organismo Autónomo, con una autorización de descubierto hasta el límite máximo fijado en el contrato y deberán quedar canceladas en la fecha límite de 31 de diciembre de 2025.

Vista la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, la operación a concertar deberá cumplir con el Principio de Prudencia Financiera. El tipo de interés no podrá superar las condiciones de prudencia financiera definidas en la Resolución de 04 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y la Resolución vigente en el momento que se abra el plazo de presentación de ofertas por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Según el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/CE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedan excluidos del ámbito de la Ley los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del Sector Público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería, constituyendo este Pliego la norma especial que regirá en el procedimiento de selección y adjudicación del contrato, aplicándose los principios de la legislación sobre contratos del sector público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Regirán en el contrato también aquellas determinaciones o condiciones que el adjudicatario haya incluido en su oferta, siempre y cuando no se opongan a los Pliegos de Condiciones o de Prescripciones ni a la normativa aplicable, en especial al cumplimiento del principio de prudencia financiera.

3. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para esta contratación será el Consejo Rector del OAGTR, a tenor de lo establecido en el artículo 52.2 del TRLHL y el artículo 7 de los Estatutos del OAGTR.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración máximo de la operación y el de su amortización queda establecido en **UN AÑO, comenzando el 1 de enero de 2.025 y concluyendo el 31 de diciembre de 2.025.**

Al finalizar dicho plazo, el OAGTR comunicará a la entidad adjudicataria del Lote 1 el importe del saldo en su contra que presentara la cuenta de crédito.

En caso de necesitar disponibilidad de crédito, se comunicaría a la otra entidad adjudicataria del Lote 2.

El OAGTR podrá en cualquier momento cancelar anticipadamente esta operación, sin ningún coste adicional, previa notificación por escrito a la entidad adjudicataria y pago en su caso del saldo que en su contra existiera en la cuenta de crédito.

5. PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS.

El plan de disposiciones de fondos de la cantidad concertada se acomodará, en líneas generales, a las entregas a cuenta que regularmente se efectúen a los Ayuntamientos.

La disposición de fondos se realizará mediante órdenes de transferencia, suscritas por la Presidencia del Organismo Autónomo, el Interventor y el Tesorero, o mediante movimientos internos a cuentas operativas del OAGTR.

6. ENTIDADES PARTICIPANTES.

Podrán tomar parte en este procedimiento las entidades que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar, tengan la cualidad de entidad colaboradora en la recaudación y reúnan las siguientes condiciones:

- a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas por el art. 71 de la LCSP.
- b) Tener jurídicamente plena capacidad de obrar.
- c) Tratarse de una empresa de carácter financiero, dentro de cuya actividad habitual figure la concesión de créditos o préstamos. Esta condición se justificará con la inscripción en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España.
- d) Solvencia económica, financiera y técnica. En principio se presumirá su existencia, sin perjuicio de que, en caso de plantearse alguna duda, el OAPGT pueda exigir su justificación de conformidad con los arts. 87 y 90 de la LCSP.
- e) **Estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT, Hacienda Autónoma y Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Cuenca - tanto de la entidad matriz, como de las entidades absorbidas y/o fusionadas, en cuya posición se ha subrogado la entidad matriz-).**

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Aunque como vimos anteriormente, las operaciones de tesorería están excluidas de la Ley 9/2017, es preciso seguir un expediente administrativo que permita garantizar por un lado, el cumplimiento de los principios de eficacia, libre competencia, no discriminación, igualdad de trato y transparencia administrativa y por otro, la obligación de las personas jurídicas de relacionarse con la Administración de manera electrónica (artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), por lo que atendiendo a la naturaleza de la operación de tesorería y a que existen entidades bancarias que colaboran con el Organismo Autónomo en su labor de recaudación, se propone emplear un procedimiento inspirado en el negociado sin publicidad de la citada Ley 9/2017 (artículo 167), invitando a esas entidades bancarias que colaboran ya con el Organismo Autónomo y utilizando la Plataforma de Contratación del Sector Público como medio de presentación de ofertas y de comunicación con los licitadores interesados.

De conformidad con dicho procedimiento, se invitarán a todas aquellas entidades financieras colaboradoras en la realización de las funciones de gestión recaudatoria de cerrado, en el **PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES A CONTAR DESDE LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN.**

Las invitaciones serán remitidas en papel, aunque las ofertas se tendrán que presentar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los que se indican a continuación, señalándose para cada criterio su forma de evaluación y el sobre en el que el licitador deberá incorporar la documentación correspondiente para su valoración.

LOTE 1: VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000,00 €) COMO MÁXIMO

- a) Condiciones económicas (hasta 80 puntos): se asignará la puntuación máxima al licitador que presente la mejor oferta económica para la Administración, asignando puntuación a los restantes de forma proporcional inversa, conforme al detalle siguiente:

Importe de la operación: VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000,00 €) como máximo para el ejercicio 2025.

Tipo nominal de interés:

Para saldos deudores: diferencial sobre el tipo de interés variable referenciado al EURIBOR a 30 días.

Para saldos acreedores: diferencial sobre el tipo de interés variable referenciado al EURIBOR a 30 días.

Revisión y liquidación de intereses: mensual

Para el caso de que la suma del diferencial, más el tipo de referencia sea negativo, se considerará, a los efectos de valoración de este criterio, que su valor es igual a cero.

Las ofertas que no se ciñan a estos parámetros, o sean inconcretas, incompletas o se supediten a aprobaciones ulteriores por los órganos de las entidades crediticias, no serán tenidas en cuenta y se puntuarán con cero puntos.

La valoración de este criterio se llevará a cabo aplicando a los saldos mensuales de la operación que se produjeron en 2023 los tipos contenidos en la oferta económica de cada licitador, asignando la puntuación máxima de 80 puntos a la oferta con mejores condiciones económicas y al resto se les minorará un punto de la valoración máxima de 80 puntos por cada punto porcentual que se desvíe de la mejor oferta económica.

- b) Persona de contacto (hasta 5 puntos): se asignará la puntuación máxima a la entidad colaboradora que indique al menos dos personas físicas de contacto (nombre, apellidos, teléfono y email), que tengan disponibilidad 7 de lunes a viernes en horario de oficina. Las ofertas que no indiquen alguno de los datos requeridos, se puntuarán con cero puntos.
- c) Implantación en la Provincia (hasta 5 puntos): se asignará la puntuación máxima a la entidad colaboradora que tenga más oficinas bancarias abiertas en la provincia de Cuenca, para lo cual tendrá que acreditar con documento corporativo que se pueda comprobar. El resto de puntuación se repartirá de manera proporcional conforme a una regla de tres simple.
- d) Intereses de demora (hasta 5 puntos): la puntuación máxima se otorgará a la mejor oferta, asignando el resto de puntuación a las restantes de manera inversamente proporcional conforme a una regla de tres inversa.
- e) Crecimiento oficinas y agencias (hasta 5 puntos): se asignará 5 puntos a la entidad colaboradora que mayor crecimiento haya tenido en número de oficinas o agencias en la provincia en los últimos 10 años, acreditado mediante documento corporativo como declaración responsable u otro documento que acredite dicha circunstancia. El resto de puntuación se repartirá de manera proporcional conforme a una regla de tres simple.

En ningún caso se admitirán comisiones de ninguna naturaleza, ni de apertura, disponibilidad, funcionamiento, cancelación ni de ninguna otra clase. Si un licitador fijara en su oferta este tipo de comisiones, será excluido del procedimiento.

LOTE 2: SIETE MILLONES DE EUROS (7.000.000,00 €) COMO MÁXIMO

- a) Condiciones económicas (hasta 80 puntos): se asignará la puntuación máxima al licitador que presente la mejor oferta económica para la Administración, asignando puntuación a los restantes de forma proporcional inversa, conforme al detalle siguiente:

Importe de la operación: SIETE MILLONES DE EUROS (7.000.000,00 €) como máximo para el ejercicio 2025.

Tipo nominal de interés:

- Para saldos deudores: diferencial sobre el tipo de interés variable referenciado al EURIBOR a 30 días.

- Para saldos acreedores: diferencial sobre el tipo de interés variable referenciado al EURIBOR a 30 días.

Revisión y liquidación de intereses: mensual.

Para el caso de que la suma del diferencial, más el tipo de referencia sea negativo, se considerará, a los efectos de valoración de este criterio, que su valor es igual a cero.

Las ofertas que no se ciñan a estos parámetros, o sean inconcretas, incompletas o se supediten a aprobaciones ulteriores por los órganos de las entidades crediticias, no serán tenidas en cuenta y se puntuarán con cero puntos.

La valoración de este criterio se llevará a cabo aplicando a los saldos mensuales de la operación que se produjeron en 2023 los tipos contenidos en la oferta económica de cada licitador, asignando la puntuación máxima de 80 puntos a la oferta con mejores condiciones económicas y al resto se les minorará un punto de la valoración máxima de 80 puntos por cada punto porcentual que se desvíe de la mejor oferta económica.

- b) Persona de contacto (hasta 5 puntos): se asignará la puntuación máxima a la entidad colaboradora que indique al menos dos personas físicas de contacto (nombre, apellidos, teléfono y email), que tengan disponibilidad de lunes a viernes en horario de oficina. Las ofertas que no indiquen alguno de los datos requeridos, se puntuarán con cero puntos.
- c) Implantación en la Provincia (hasta 5 puntos): se asignará la puntuación máxima a la entidad colaboradora que tenga más oficinas bancarias abiertas en la provincia de Cuenca, para lo cual tendrá que acreditar con documento corporativo que se pueda comprobar. El resto de puntuación se repartirá de manera proporcional conforme a una regla de tres simple.
- d) Intereses de demora (hasta 5 puntos): la puntuación máxima se otorgará a la mejor oferta, asignando el resto de puntuación a las restantes de manera inversamente proporcional conforme a una regla de tres.

- e) Crecimiento oficinas y agencias (hasta 5 puntos): se asignará 5 puntos a la entidad colaboradora que mayor crecimiento haya tenido en número de oficinas o agencias en la provincia en los últimos 10 años, acreditado mediante documento corporativo como declaración responsable u otro documento que acredite dicha circunstancia. El resto de puntuación se repartirá de manera proporcional conforme a una regla de tres simple.

En ningún caso se admitirán comisiones de ninguna naturaleza, ni de apertura, disponibilidad, funcionamiento, cancelación ni de ninguna otra clase. Si un licitador fijara en su oferta este tipo de comisiones, será excluido del procedimiento.

En caso de EMPATE en la puntuación de alguno de los LOTES, se estará a lo establecido en el artículo 147 de la LCSP, para lo cual, los licitadores tendrán que rellenar la oportuna información al respecto de los criterios de desempate obrantes en el Anexo I.

9. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en la que el contratista asume una posición de acreedor y la presunción de solvencia de las entidades de crédito, y de conformidad con la autorización de los artículos 106 y 107 de la LCSP, se dispensa a los ofertantes y adjudicatarios de la obligación de constituir garantías provisionales y definitivas.

10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

Las ofertas se presentarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo máximo de 30 DÍAS NATURALES contados a partir de la remisión de la invitación.

La documentación consistirá en dos Anexos del presente Pliego que se incluirán en un único SOBRE para cada uno de los dos Lotes:

- a) Anexo I: Declaración responsable.
- b) Anexo II: Oferta económica y otros criterios evaluables de forma automática. Las entidades interesadas en participar en los dos Lotes, tendrán que aportar su oferta para cada uno de ellos.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará integrada por el Presidente del Organismo Autónomo o miembro del Consejo Rector en quien delegue, quien actuará como Presidente de la Mesa y por el Director, el Interventor, el Tesorero, y el Secretario del OAGTR que actuarán como vocales. Un funcionario del Organismo Autónomo actuará como Secretario de la Mesa.

Transcurrido el plazo concedido, la Mesa de Contratación abrirá las ofertas y procederá a la valoración de las mismas conforme a los criterios de adjudicación.

En caso de documentación a subsanar, se concederá un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde su notificación, para que éstos corrijan o subsanen los documentos.

Aclarado lo anterior, la Mesa elevará la propuesta a favor de los licitadores que mejor puntuación hayan obtenido, sabiendo que un mismo licitador sólo puede ser adjudicatario de un Lote.

12. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Los licitadores propuestos deberán presentar en el plazo máximo de 10 días naturales desde su requerimiento la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la personalidad jurídica mediante la aportación de las escrituras públicas de constitución y modificaciones relativas al actual nombre de la entidad.
- b) Acreditación de la representación mediante la aportación de la escritura notarial de representación.
- c) Inscripción en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España.
- d) Certificados de estar al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- e) Certificado de estar al corriente de pagos en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El contrato deberá formalizarse antes de la entrada en vigor del mismo (1 de enero de 2025) en documento administrativo redactado conforme a lo dispuesto por el artículo 153 de la citada Ley 9/2017.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar la resolución del contrato y exigir la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Administración se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios causados, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

13.EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se regirá por el contenido del contrato formalizado y por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. En lo no previsto en estos regirán las normas de derecho privado.

14.INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Por incumplimiento del contrato imputable al adjudicatario, consistente en demora para la disposición de la cantidad concertada, en todo o en parte, el OAGTR podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades cuya graduación se establece en el artículo 193 de la LCSP.

15.JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre el procedimiento de adjudicación, interpretación, modificación, efectos y extinción del contrato, serán resueltas por los Tribunales propios de la jurisdicción de este OAGTR.

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

1. DECLARACION RESPONSABLE

DATOS DE LA ENTIDAD LICITADORA¹

CIF:

Nombre:

Dirección para notificaciones:

Tel:

Fax:

Dirección electrónica:

DATOS DEL DECLARANTE / FIRMANTE DE LA OFERTA²

NIF:

Correo electrónico:

Nombre y apellidos:

Cargo:

El abajo firmante, en nombre propio, o en representación de la empresa señalada en la presente declaración³, facultades de representación que acreditaré, en su caso, a requerimiento del órgano de contratación en el procedimiento de referencia y que actualmente se encuentran vigentes, realiza las siguientes declaraciones responsables y compromisos para su participación en el procedimiento de contratación de referencia:

I. DECLARO RESPONSABLEMENTE ante el órgano de contratación, los siguientes extremos:

¹ Cuando varios empresarios liciten en UTE, cada uno de los componentes presentará esta declaración, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

² Si se trata de apoderado o administrador mancomunado, habrán de figurar y firmar todos los que conformen dicha representación.

³ No será necesaria la inscripción de los poderes para actos concretos (art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil)

a) Capacidad de obrar y cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

I.a.1. Que la persona física/jurídica representada tiene plena capacidad de obrar, cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

I.a.2. Además de lo anterior, y en el supuesto de representar a una persona jurídica, que las prestaciones a realizar en el contrato al que se licita están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de los estatutos o reglas fundacionales, son propios de la entidad a la que represento.

b) Representación:

(Rellénese cuando proceda y, en todo caso, en el supuesto de personas jurídicas)

La representación del licitador se ostenta por el que suscribe en calidad de..... *(Señálese lo que proceda: apoderado, consejero-delegado, administrador único, etc.)* en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de.....el díae inscrita en el Registro Mercantil de

c) Inexistencia de causa de prohibición de contratar:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar de los establecidos en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

d) Condiciones especiales de compatibilidad.

En los términos previstos en el apartado 1 del artículo 70 de la LCSP, este licitador manifiesta expresamente que:

I.d.1. Sí No

Ha participado, directamente o mediante empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren

en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato

En caso afirmativo, especifíquese el alcance de su participación:

.....

I.d.2. Sí No

Ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

En caso afirmativo, especifíquese el alcance de su asesoramiento:

.....

e) Declaración sobre posible participación en el procedimiento de otras empresas del mismo grupo empresarial:

A los efectos prevenidos en el artículo 86 del Reglamento General de la LCAP, y en relación con la empresa a la que represento, (**señálese, en su caso, lo que proceda**)

No pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Ninguna otra de las empresas del grupo presenta proposición en el presente procedimiento de licitación.

Las empresas del grupo que presentan proposiciones al presente procedimiento de licitación son las siguientes:

.....

f) Declaración relativa a la aplicación de los criterios sociales de desempate:

A los efectos prevenidos en la Cláusula 8.5 del presente pliego, y de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la LCSP para el supuesto de proposiciones igualadas desde el punto de vista de los criterios que hayan de servir de base para la adjudicación del contrato,

y a efectos de la aplicación de los criterios sociales de desempate establecidos en la citada cláusula todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, este licitador declara los siguientes extremos:

I.f.1. Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores con discapacidad, señalándose igualmente el número de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla:

- Porcentaje total de trabajadores con discapacidad en plantilla: (*Indíquese el porcentaje cuando proceda*)
- Número total de trabajadores con discapacidad fijos en plantilla: (*Indíquese el número total, cuando proceda*)

I.f.2. Tener en la plantilla de sus centros de trabajo, el siguiente porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social, señalándose igualmente el número de trabajadores fijos en plantilla en dicha situación:

- Porcentaje total de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla: (*Indíquese el porcentaje cuando proceda*)
- Número total de trabajadores en situación de exclusión social fijos en plantilla: (*Indíquese el número total, cuando proceda*)

I.f.3. Tener el siguiente porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa:

I.f.4. Tener el siguiente porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa:

En relación con la anterior declaración, se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, y a su requerimiento, en el supuesto de producirse en el procedimiento un empate entre la oferta presentada por este licitador y cualquier otra o varias de las ofertas válidas presentadas.

g) Declaración sobre la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la LCSP y en concordancia con la información facilitada en la cláusula 19 del presente pliego, **en la elaboración de la oferta por este licitador se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad**, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

La manifestación del párrafo anterior se realiza sin perjuicio de la aplicación cuando proceda de lo dispuesto en el artículo 149 sobre verificación de las ofertas que incluyan valores anormales o desproporcionados.

h) Declaración en el supuesto de licitar empresas extranjeras:

Que, en el supuesto de representar a una empresa extranjera, declaro que la citada empresa licitadora se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Concurrencia en UTE⁴:

Que, a efectos de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.c) del artículo 159 de la LCSP en concordancia con lo que dispone el artículo 69 del mismo texto legal, este licitador **(señálese lo que proceda)**:

4

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- No concurren en UTE** a la presente licitación.
- Concurre en unión temporal de empresas UTE **manifestando, a efectos de esta licitación, las siguientes circunstancias:**
 - Nombre y circunstancias de las empresas que constituirán la unión temporal, y porcentaje de participación de cada una:
 - Que las empresas anteriormente citadas, **al firmar todas ellas la presente declaración responsable y la correspondiente oferta económica y técnica evaluable automáticamente o por fórmulas, asumen expresamente el compromiso de constituir la unión temporal** de resultar adjudicatarias del contrato, conforme con lo que establece el artículo 69 de la LCSP.

II. ASÍMISMO ME COMPROMETO A:

A adscribir, como obligación esencial del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, los medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato.

En el supuesto de resultar propuesto como adjudicatario del contrato, se comprometo a aportar, en su caso, los documentos que acrediten la capacidad, representación, ausencia de prohibición de contratar que no consten en el ROLECE o Registro autonómico equivalente, y en todo caso, los documentos que acrediten la efectiva disponibilidad para la ejecución del contrato de los medios comprometidos. En este sentido, quedo enterado de que en el caso de ser propuesto como adjudicatario y no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, la propuesta de adjudicación recaerá en el siguiente licitador mejor valorado.

III. **POR ÚLTIMO MANIFIESTO CONOCER** que el artículo 48 bis.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo proclama que “todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera”. En este sentido, **el tipo de interés ofertado no podrá superar las condiciones de prudencia financiera** definidas en la Resolución de 04 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas

y Entidades Locales y la Resolución vigente en el momento que se abra el plazo de presentación de ofertas por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017.

En, a de.....de 20

Fdo.....

(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS PARA EL CONTRATO DE OPERACIÓN DE TESORERÍA. LOTE 1

LOTE 1: VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000,00 €) COMO MÁXIMO

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____ con domicilio en _____ Localidad, _____ calle _____, número _____; con N.I.F. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ (conforme acreditado con Poder bastanteado) manifiesta que habiendo recibido invitación para participar en el contrato de concertación de operación de Tesorería, y en la representación que ostenta se compromete a:

Asumir el cumplimiento del citado contrato, dedicando los medios personales o materiales suficientes para su ejecución por el precio que a continuación se indica, en los términos y condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- a) **Condiciones económicas:** Importe de la operación: VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000,00 €) como máximo para el ejercicio 2025.

Tipo nominal de interés:

- Para saldos deudores:

- Para saldos acreedores:

Revisión y liquidación de intereses: mensual

2. OTROS CRITERIOS DE ADJUIACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O POR FÓRMULAS:

- b) Personas de contacto:

Nombre y apellidos Responsable 1:

Teléfono de contacto:

Email de contacto:

Nombre y apellidos Responsable 2:

Teléfono de contacto:

Email de contacto:

- c) **Implantación en la Provincia:** el número de oficinas bancarias abiertas en la provincia de Cuenca es de según se desprende del documento corporativo adjunto.
- d) **Intereses de demora:**
- e) **Crecimiento oficinas y agencias:** el número de oficinas y agencias en los últimos 10 años se han incrementado en la provincia de Cuenca en según se desprende del documento adjunto.

En, a de.....de 20

Fdo.....

(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS PARA EL CONTRATO DE OPERACIÓN DE TESORERÍA. LOTE 2

LOTE 2: SIETE MILLONES DE EUROS (7.000.000,00 €) COMO MÁXIMO

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____ con domicilio en _____ Localidad, _____ calle _____, número _____; con N.I.F. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ (conforme acreditado con Poder bastanteado) manifiesta que habiendo recibido invitación para participar en el contrato de concertación de operación de Tesorería, y en la representación que ostenta se compromete a:

Asumir el cumplimiento del citado contrato, dedicando los medios personales o materiales suficientes para su ejecución por el precio que a continuación se indica, en los términos y condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

a) Condiciones económicas: Importe de la operación: SIETE MILLONES DE EUROS (7.000.000,00 €) como máximo para el ejercicio 2025.

Tipo nominal de interés:

- Para saldos deudores:

- Para saldos acreedores:

Revisión y liquidación de intereses: mensual

2. OTROS CRITERIOS DE ADJUIACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O POR FÓRMULAS:

b) Personas de contacto:

Nombre y apellidos Responsable 1:

Teléfono de contacto:

Email de contacto:

Nombre y apellidos Responsable 2:

Teléfono de contacto:

Email de contacto:

c) Implantación en la Provincia: el número de oficinas bancarias abiertas en la provincia de Cuenca es de según se desprende del documento corporativo adjunto.

d) Intereses de demora:

e) Crecimiento oficinas y agencias: el número de oficinas y agencias en los últimos 10 años se han incrementado en la provincia de Cuenca en según se desprende del documento adjunto

En, a de.....de 20

Fdo.....

(Sello de la empresa, en su caso)